

REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA JOQUIEXPRESS
CIA LTDA.

Cuantía INDETERMINADA.

44.

capaz ante la ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad. SEGUNDA. ANTECEDENTES. La Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y dos de mayo del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos veinte y cuatro, en fecha cuatro de junio del mismo año dos mil tres. TERCERA. La Junta Universal de socios de la Compañía, en sesión llevada a cabo el día quince de marzo del dos mil cuatro, resolvió la reforma del Objeto Social y la reforma de su estatuto social según consta de la copia del acta de la sesión que se insertará como habilitante de esta escritura. CUARTA. OBJETO. Con los antecedentes antes expuestos, y mediante el presente instrumento, el señor Luis Rogelio Quizhpi Capón, en la calidad la calidad con la cual interviene, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de socios de su representada, declara que eleva a escritura pública el contenido de la mencionada Acta de Junta Universal de socios de la Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., y consiguientemente: a) Reformado el objeto social de la Compañía; b) Reformado el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, todo en la forma y condiciones constantes de la mentada Acta de Junta Universal; c) Que bajo juramento declara que la compañía se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías; y d) Declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos con el Estado ni las instituciones que componen el sector público. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente. f.) Dr. Pablo Vásquez Murillo. Abogado. Matrícula mil cuatrocientos sesenta y siete.

DOCUMENTOS HABILITANTES

Cuenca, 5 de junio del 2003.

Señor
LUIS ROGELIO QUIZHPI CAPON
Ciudad.-

De mi consideración:

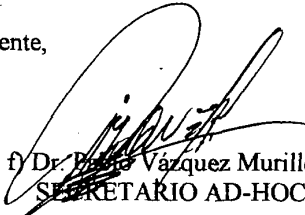
Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía "JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día de hoy 5 de junio del 2003, tuvo a bien nombrarle a usted para el cargo de GERENTE de la misma por un período de TRES AÑOS, a contar desde la presente fecha.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Segundo de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, en fecha 22 de mayo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el N. 224 en fecha 4 de junio del mismo año.

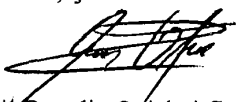
Se servirá inscribir este nombramiento previa la aceptación al cargo.

Atentamente,


f) Dr. Pablo Vázquez Murillo
SECRETARIO AD-HOC

NOTA DE ACEPTACION: Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado el cargo de Gerente de la Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, junio 6 del 2003.


f) Luis Rogelio Quizhpi Capón
C.I. 010435962-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el 9 826 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 11 JUN. 2003

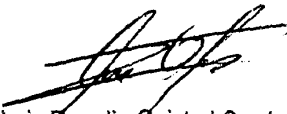
El Registrador Mercantil



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA “
JOQUIEXPRESS CIA. LTDA”
DEL 15 DE MARZO DE 2004.**

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas veinte minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Hermano Miguel 10-68 y Lamar, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía “JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.”, a cuyo efecto la señorita Presidente Isabel Jacqueline Quizhpi Capón, solicita al Gerente-Secretario señor Luis Rogelio Quizhpi Capón, proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que están presentes los siguientes: Luis Rogelio Quizhpi Capón, representando sus trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Isabel Jacqueline Quizhpi Capón, representando sus veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Blanca Leonor Robles Rivera, representando sus veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales en su conjunto importan cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, se solicita a los socios concurrentes que expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que la Presidente declara legalmente instalada esta Junta.- Acto seguido, por Secretaría se da lectura al orden del día, el mismo que consta del siguiente punto: 1.- **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.**- Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: Sobre el único punto uno: Se pone a conocimiento de la Junta que en virtud de la necesidad de ampliar las actividades de la sociedad es menester reformar el objeto social de la compañía a fin de que la sociedad puede ejercer actividades adicionales y también actividades en el ámbito internacional, por lo que se debe proceder a reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto sería el siguiente “**ARTICULO SEGUNDO .- OBJETO:** *La Compañía tendrá por objeto la expedición y recepción, de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros, documentos y encomiendas, y los demás servicios de courier nacional e internacional, pudiendo también celebrar la sociedad contratos de agenciamiento y representaciones. Además la Compañía podrá realizar todo acto o celebrar cualquier contrato que haga relación con el objeto social para el cual se constituye y permitidos por las leyes del país. Podrá igualmente la compañía intervenir y formar parte de otra u otras compañías que se encuentren legalmente constituidas o por constituirse dentro y o fuera del país* “ Siendo la reforma del objeto así como la Reforma de los Estatutos Sociales aceptado por unanimidad de votos y sin modificatoria, debiendo el representante legal otorgar la escritura correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar dentro del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción del Acta correspondiente a esta Junta. Reinstalada la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en su integridad sin ninguna modificatoria. Siendo las diez horas quince minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia la Presidente, los socios y el suscrito Gerente-Secretario que certifica. Firman: Isabel Jacqueline Quizhpi Capón, PRESIDENTE, Blanca Leonor Robles Rivera, Luis Rogelio Quizhpi Capón GERENTE-SECRETARIO. **RAZON:** Siento como tal que, la copia que antecede es igual a su original, mismo que consta del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario. CERTIFICO

Cuenca, 17 de marzo del 2004.


Luis Rogelio Quizhpi Capón
GERENTE-SECRETARIO

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la
otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma
conmigo en unidad de acto. doy fe.. F.) Luis Quizhpi. F.) R.

Vintimilla B. Notario número dos. - Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta 10 copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo
día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

EL CANTÓN DEL CANTÓN
Cuenca - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en
la de constitución de la compañía, he sentado razón de la
Reforma del objeto Social y Estatutos de la Compañía, y su
aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca,
mediante resolución No. 04-C-DIC-200, de 2 de abril del
2004.

Cuenca, 7 de abril del 2004.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



20 -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04 - C- DIC- 200 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha dos de Abril del dos mil cuatro, bajo el No. 124 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social de la compañía: **JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.898. **CUENCA, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 010435962-5
 QUIZHPI CAPON LUIS ROGELIO
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 21 FEBRERO 1981
 0023 01223 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1981

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 13343A3242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE RODENDO QUIZHPI
 MARIA ROSARIO CAPON
 AZOGUES 22/01/2004
 22/01/2016
 REN 0078856
 Cfr.

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0013 0104359625
 NUMERO CEDULA
 QUIZHPI CAPON LUIS ROGELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DELEG CANTON
 CANARIA
 DELEG CANTON
 PARROQUIA
 DELEG CANTON
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al
 original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 26 MAR. 2004

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
 NOTARIO Nº 2

